

## X. Procedimiento para la captura de información

- La CGPPE, como instancia normativa de la Contraloría Social del Programa, será la responsable de capturar en el sistema informático que desarrolle la SFP para tal efecto, la siguiente información:
  - Datos generales del Programa,
  - Esquema de Contraloría Social,
  - Aspectos relevantes de esta Guía Operativa, y
  - Principales actividades del PATCS
- Asimismo, la CGPPE, mediante el monitoreo a través del sistema informático, será la instancia encargada de supervisar el cumplimiento en la captura de información por parte de los RECS en las Delegaciones Estatales. En caso de retraso en el cumplimiento del PATCS, solicitará por oficio al Delegado Estatal el procesamiento oportuno de la información solicitada en el sistema.
- El RECS designado, a quien se le proporcionarán las claves de usuario y contraseña, deberá capturar las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas en el ámbito de su competencia (capacitación o asesoría a Comités); de igual manera, será el responsable de incorporar los datos para el registro de los Comités, los resultados contenidos en las cédulas de vigilancia y los reportes realizados mediante los informes anuales.
- La captura de actas, y cédulas periódicas y anuales, sólo se realizará a nivel Delegación, y deberá apegarse al calendario establecido por la CGPPE en el PATCS, así como en el PECS elaborado por cada Delegación Estatal.